

modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación GTV-0106, con fecha de caducidad el día 19 de enero de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 19 de enero de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Elbe», modelo 1217.

Características:

Primera: Monocromática.

Segunda: 12.

Tercera: No.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radiométrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

3794 *RESOLUCION de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se acuerda publicar extracto de 7 homologaciones solicitadas por «Unfaco, Sociedad Anónima», de los grupos de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones, fabricados por «Remy Claeys» en su instalación industrial de Lichtervelde (Bélgica).*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las 7 resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 22 de diciembre de 1986, por las que se homologan los grupos de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones relacionadas a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

Grupo 1.—Marcos superiores de corredera. Número de homologación CPA-0101.

Grupo 4.—Marcos fijos de corredera. Número de homologación CPA-0104.

Grupo 9.—Junquillos. Número de homologación CPA-0109.

Grupo 10.—Marcos de practicable. Número de homologación CPA-0110.

Grupo 14.—Hojas generales de practicable. Número de homologación CPA-0114.

Grupo 31.—Marcos inferiores con cámara de corredera. Número de homologación CPA-0131.

Grupo 42.—Perfiles de mampara. Número de homologación CPA-0142.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 20 de enero de 1987.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

3795 *RESOLUCION de 20 de enero de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se acuerda publicar extracto de 15 homologaciones solicitadas por «C.S.F. Intercommerce, Sociedad Anónima», de los grupos de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones, fabricados por Perfis Oeiras en su instalación industrial de Sintra (Portugal).*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las 15 resoluciones siguientes, todas ellas de fecha 22 de diciembre de 1986, por las que se homologan los grupos

de perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones relacionadas a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

Grupo 1.—Marcos superiores de corredera. Número de homologación CPA-0301.

Grupo 3.—Marcos laterales de corredera. Número de homologación CPA-0303.

Grupo 4.—Marcos fijos de corredera. Número de homologación CPA-0304.

Grupo 5.—Hojas laterales de corredera. Número de homologación CPA-0305.

Grupo 6.—Hojas centrales de corredera. Número de homologación CPA-0306.

Grupo 7.—Hojas portarruletas de corredera. Número de homologación CPA-0307.

Grupo 8.—Zócalos de corredera. Número de homologación CPA-0308.

Grupo 9.—Junquillos. Número de homologación CPA-0309.

Grupo 10.—Marcos de practicable. Número de homologación CPA-0310.

Grupo 12.—Zancas con portatornillos practicable. Número de homologación CPA-0312.

Grupo 27.—Escuadras simples. Número de homologación CPA-0327.

Grupo 29.—Guías de persiana embutidas. Número de homologación CPA-0329.

Grupo 33.—Esquineros. Número de homologación CPA-0333.

Grupo 39.—Frontales de radio. Número de homologación CPA-0339.

Grupo 41.—Soportes de carril. Número de homologación CPA-0341.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 20 de enero de 1987.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

MINISTERIO DE CULTURA

3796 *ORDEN de 30 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en el recurso contencioso-administrativo número 54.055, interpuesto por don Enrique Díez Sabrafén y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 54.055 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), promovido por don Enrique Díez Sabrafén, don Manuel Murall Mercader, don Ramón Domech Fortuny y don Pedro Turro Borrue, representados por la Procuradora doña María Concepción Sánchez-Cabezudo Gómez, contra la Administración General del Estado, representada por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 20 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por la Procuradora señora Sánchez Cabezudo, en nombre y representación de don Enrique Díez Sabrafén y otros, contra la resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva de fecha 8 de febrero de 1985, debemos declarar y declaramos nula tal resolución por no ser conforme a derecho, acordando en su lugar se practique la notificación en forma a los recurrentes de la resolución fechada el 5 de marzo de 1984, y todo ello sin costas.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el señor Letrado del Estado, siendo admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes.